



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 25 de Febrero de 2022

Tomo I

Número 33 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE BACALAR. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.-----PÁGINA.-2

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CLASIFICADO COMO AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON LUGAR DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL. -----PÁGINA.-120

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.-----PÁGINA.-138

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA LA APERTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022. -----PÁGINA.-217

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.-----PÁGINA.-236

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA OTORGADA A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 2022, PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE NUEVAS DIRECTIVAS.-----PÁGINA.-401



INSTITUTO DE MOVILIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CLASIFICADO COMO AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON LUGAR DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C.P. Jorge Pérez Pérez, Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 25 fracción XXXIV y 30 fracciones XVIII, XXIII y XXIV de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 29 fracción I y 64 fracciones I y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 90 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 19 y 20 fracciones I y XXXIX del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 10 y 24 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; de conformidad con los artículos 87 fracción III incisos b) y c), 103, 104, 105, 107 Bis y 117 fracciones XVI, XVIII, XXI, XXIV, XXV y XXVI de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102 fracciones I y IV, y 151 fracción I del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; así como el numeral Décimo Primero de la Declaratoria de Necesidad No. IMOVEQROO/DN/01/2021 para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler con lugar de operación en el municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día cuatro del mes de junio del año dos mil veintiuno; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el catorce de junio del año dos mil dieciocho, se expidió la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto garantizar la promoción, el respeto, la protección y el derecho humano a la movilidad; establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y libre tránsito del transporte de bienes; garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el cual regula de manera integral el sistema de concesiones y permisos para la prestación del servicio de transporte público y privado en la entidad, otorgando certeza y seguridad jurídica tanto al Estado como a las personas titulares de una concesión o permiso para prestar dicho servicio, buscando su adecuada prestación a la sociedad mediante mecanismos que permitan a las personas concesionarias y permisionarias efficientar su actuar y uniformar la identidad de los vehículos con que prestan el servicio y de sus operadores, dotando a las autoridades en la materia de instrumentos para vigilar y hacer cumplir las disposiciones respecto de la prestación del servicio por terceros. Asimismo, dicho ordenamiento contiene disposiciones que complementan el procedimiento establecido en la Ley que nos ocupa para el otorgamiento de concesiones por parte del Instituto de Movilidad.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

Que con fecha trece de noviembre del año dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto Número 047, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo. Dicho Decreto contempló la adición del artículo 107 Bis, a fin de reconocer el derecho de preferencia de las y los operadores registrados en el Registro Estatal de Operadores de Taxi ante la emisión de nuevas concesiones, respetando en todo momento la antigüedad de los mismos en los municipios de que se trate.

Que este Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Declaratoria de Necesidad No. *IMOVEQROO/DN/01/2021*, en la cual se determinaron los requerimientos necesarios para satisfacer la demanda de los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler en las modalidades de ruletero y taxi colectivo. Declarándose de necesidad pública el otorgamiento de setenta y un (71) concesiones de la siguiente manera:

- a) *Sesenta (60) concesiones del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler en la modalidad de ruletero con lugar de operación en el municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo.*
- b) *Once (11) concesiones del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler en la modalidad de taxi colectivo, con lugar de operación en el municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo, distribuidas conforme a las siguientes rutas:*

RUTA	DERROTERO	UNIDADES A INCREMENTAR
RUTA 1	COL. SAN MIGUEL 1 Y 2	2
RUTA 2	COL. FLAMINGOS Y CTM	1
RUTA 3	COL. CHEN TUCK	1
RUTA 4	COL. EMILIANO ZAPATA	1
RUTA 5	COL. CHEN TUCK SAN GERVACIO	1
RUTA 6 A	CIRCUITO COLONIAS SUR	1
RUTA 6 B	CIRCUITO COLONIAS NORTE	1
RUTA 7 A	CIRCUNVALACIÓN SUR	1
RUTA 7 B	CIRCUNVALACIÓN NORTE	1
RUTA 12	EMILIANO ZAPATA 1	1
		11

Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, establece que una vez publicada la Declaratoria de Necesidad el Instituto de Movilidad determinará el momento de emitir convocatoria pública, en la cual se establecerán las bases para el otorgamiento de concesiones, misma que será publicada conforme a los requisitos establecidos en el citado numeral y procurando el cumplimiento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y lo dispuesto en la citada Declaratoria.

Que con la finalidad de reconocer la experiencia, capacitación y dedicación de las personas operadoras del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler, las bases de la presente convocatoria tienen a bien respetar el derecho de preferencia que les otorga el artículo 107 Bis de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, se expide la siguiente:



INSTITUTO DE MOVILIDAD

CONVOCATORIA

Se convoca al público en general que cuente con capacidad legal, administrativa, técnica y financiera conforme a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como en la Declaratoria de Necesidad No. *IMOVEQROO/DN/01/2021* publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día cuatro de junio de dos mil veintiuno, y estén interesadas en participar en el presente procedimiento para obtener una de las setenta y un (71) concesiones que tendrá a bien otorgar el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para prestar el servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler, en las modalidades de ruletero y taxi colectivo, con lugar de operación en el municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TIPO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A CONCESIONAR.

1. Servicio a concesionar: servicio público de transporte de pasajeros.
2. Clasificación: automóviles de alquiler.
3. Modalidad:
 - a. Ruletero.
 - b. Taxi Colectivo

SEGUNDA. NÚMERO DE CONCESIONES A OTORGAR.

1. **Número total de concesiones a otorgar:** setenta y uno (71).
2. **Distribución por modalidad de las concesiones a otorgar:**
 - a. **Ruletero:** sesenta (60).
 - b. **Taxi Colectivo:** once (11).
3. **Lugar de operación (zona y/o ruta) por modalidad:**
 - a. **Ruletero:** municipio de Cozumel, Quintana Roo.
 - b. **Taxi Colectivo:** municipio de Cozumel, Quintana Roo, distribuidas en las siguientes rutas:

RUTA	DERROTERO	UNIDADES A INCREMENTAR
RUTA 1	COL. SAN MIGUEL 1 Y 2	2
RUTA 2	COL. FLAMINGOS Y CTM	1
RUTA 3	COL. CHEN TUCK	1
RUTA 4	COL. EMILIANO ZAPATA	1
RUTA 5	COL. CHEN TUCK SAN GERVACIO	1
RUTA 6 A	CIRCUITO COLONIAS SUR	1
RUTA 6 B	CIRCUITO COLONIAS NORTE	1
RUTA 7 A	CIRCUNVALACIÓN SUR	1
RUTA 7 B	CIRCUNVALACIÓN NORTE	1



INSTITUTO DE MOVILIDAD

RUTA 12	EMILIANO ZAPATA 1	1
		11

TERCERA. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

1. Vehículo cerrado.
2. Clasificación: automóvil.
3. Tipo de Vehículo de acuerdo a la modalidad:
 - a. Ruletero: sedan, SUV o minivan que no sobrepase la capacidad señalada en el numeral 4 inciso a.
 - b. Taxi Colectivo: SUV o minivan.
4. Capacidad del vehículo de acuerdo a la modalidad:
 - a. Ruletero: 4 a 8 pasajeros más el conductor.
 - b. Taxi Colectivo: 8 a 14 pasajeros más el conductor,
5. Número de puertas: mínimo cuatro.
6. Contar con sistema de localización vía satelital.
7. Modelo: que no exceda de cinco años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación.
8. Preferencias: vehículo amigable con el medio ambiente.
9. Combustible: gasolina, híbrido o eléctrico.
10. Accesorios de seguridad: frenos ABS, bolsas de aire frontales.
11. Pintura externa: color y diseño aprobado por el Instituto de Movilidad conforme al lugar de operación.
12. Copete en el toldo que emita luz en color verde y rojo.
13. Comodidad: aire acondicionado.

CUARTA. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES. A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como para demostrar que están en condiciones legal, técnica y financiera para cumplir con las obligaciones provenientes de la concesión que solicitan objeto de las presentes Bases, las personas solicitantes deberán presentar en original y dos copias simples, lo siguiente:

1. **Solicitud de concesión**, debidamente suscrita por el promovente en el formato único publicado por el Instituto de Movilidad, disponible en el siguiente enlace:

<https://solicitudes.imovegroo.com/>



INSTITUTO DE MOVILIDAD

Las solicitudes de concesión concernientes a la modalidad de taxi colectivo deberán estar acompañadas por el siguiente documento:

- a) Formato con el orden de preferencia para la asignación de la ruta: persona física (**Anexo I**) o persona moral (**Anexo I-A**).

Nota: En caso de que el solicitante no proporcione un domicilio o medio para recibir información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, ésta se realizará por lista de estrados en las oficinas del Instituto de Movilidad.

2. **Curriculum debidamente firmado en todas sus páginas por el solicitante, en donde demuestre que cuenta con conocimiento y experiencia en el servicio público de transporte.** Lo anterior, a fin de acreditar que el solicitante cuenta con capacidad técnica administrativa para la prestación del servicio público de transporte, la cual consiste en contar con los conocimientos técnicos, habilidades y experiencia previa en el servicio de transporte que solicita.
3. **Carta Compromiso** firmada por la persona solicitante (**Anexo II**), o en caso de ser persona moral (**Anexo II-A**) por el representante legal conforme al formato adjunto a la presente convocatoria, mediante el cual se compromete a adquirir el vehículo propuesto en su solicitud con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases.

Lo anterior, a efecto de acreditar la capacidad financiera o solvencia económica para adquirir el vehículo propuesto.

4. Documentos para acreditar capacidad jurídica:

4.1. Persona física:

- a) Documento mediante el cual acredite la nacionalidad mexicana y edad mayor de dieciocho años, pudiendo ser alguno de los siguientes:
 - a.1. Credencial para votar vigente;
 - a.2. Pasaporte, o
 - a.3. Cartilla Militar.
- b) Certificado de No Antecedentes Penales, expedido por autoridad competente en el Estado, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y
- c) Constancia de residencia o vecindad expedida por autoridad municipal, que acredite tener domicilio establecido y una residencia efectiva de por lo menos dos años dentro de la circunscripción territorial del estado de Quintana Roo.

Nota: La documental señalada en el inciso c) que antecede es opcional y será considerado en caso de aplicar el criterio de desempate establecido en la base Octava, numeral 3 de la presente convocatoria.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

4.2. Persona moral:

- a) Acta constitutiva y su última modificación, en caso de existir;
 - b) Poder notarial a favor de su representante, en caso de que no se le otorguen en el acta constitutiva facultades de representación;
 - c) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar), y
 - d) Escrito libre donde se manifieste la coincidencia del objeto social con el Servicio Público de Transporte a concesionar.
5. Documento que contenga carta de objetivos y plan de trabajo, en el cual manifieste la forma en que se prestará el servicio público de transporte que ampara la concesión solicitada.
 6. Documento que contenga declaración y programa sobre la adquisición de la tecnología requerida conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción VI de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
 7. Documento donde se otorgue autorización al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, durante la vigencia de la concesión otorgada, cuando así corresponda (persona física **Anexo III** / persona moral **Anexo III-A**) de conformidad con el artículo 105 fracción VII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
 8. Documento que contenga el programa anual de mantenimiento vehicular (periodicidad con que se aplicará).
 9. Documento que contenga el programa para la sustitución o cambio de la unidad.
 10. Carta compromiso (persona física **Anexo IV** / persona moral **Anexo IV-A**), que de conformidad con el artículo 89 fracción VII del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo acredite lo siguiente:
 - a) Compromiso de cumplir con la garantía para avalar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en caso de ser designado como concesionario por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la cual se deberá cubrir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de otorgamiento de concesión, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo que se determine en la resolución correspondiente.
 11. Comprobante de pago por concepto de revisión, análisis de documentos y elaboración del dictamen previo de la concesión del servicio público de transporte.
 12. Pagaré a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), como garantía que asegure que el interesado



INSTITUTO DE MOVILIDAD

continuará con los trámites necesarios hasta la emisión de la concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 fracción IV del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo. Dicha garantía se hará efectiva en caso de que el promovente no continúe con los trámites requeridos hasta la resolución de su solicitud.

13. Documento que contenga la propuesta de fondo de reserva con el objeto de asegurar la renovación oportuna del vehículo con el que se presta el servicio concesionado, así como para hacer frente a las contingencias y eventualidades inherentes a la prestación del servicio en caso de resultar concesionado. Atendiendo a lo establecido en el artículo 89 fracción V del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y numeral Octavo de la Declaratoria de Necesidad No. *IMOVEQROO/DN/01/2021*, dicho fondo de reserva se deberá constituir por un monto no menor al 5% del valor del vehículo propuesto, el cual deberá mantener durante el tiempo en que se encuentre vigente la concesión. Asimismo, se deberá considerar en dicha propuesta un porcentaje de los beneficios obtenidos por la explotación de la concesión para incrementar este fondo.
14. En caso de ser persona moral, presentar documento que contenga el programa general de capacitación que se aplicará anualmente a sus operadores, mismo que podrá ser modificado conforme a los cursos de capacitación que imparta el Instituto de Movilidad.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Fechas y plazos para la presentación de las solicitudes con sus anexos: del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022, días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. Lugares de presentación:
 - a) Oficinas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicadas en avenida Maxuxac, manzana 376 lote 06, fraccionamiento Proterritorio C.P. 77086, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
 - b) Oficinas de la Delegación del Instituto de Movilidad en Cozumel, ubicadas en avenida Pedro Joaquín Coldwell, Colonia centro C.P. 77666.
3. No se limitará la presentación de solicitudes a las personas morales. Cada solicitud será evaluada por el Instituto de Movilidad para ser sujeta a la entrega de una concesión, siempre y cuando se acredite la capacidad financiera del promovente para el número de solicitudes ingresadas, así como la forma en que se prestará el servicio de manera conjunta.

SEXTA. PROCEDIMIENTO.

1. El formato único de solicitud de concesión con sus anexos se presentará físicamente ante el Instituto de Movilidad en los lugares, las fechas y plazos señalados en la presente convocatoria.
2. En caso de que la solicitud no se encuentre debidamente requisitada o acompañada de los anexos correspondientes, ésta se recibirá y en el acuse que se genere se señalará



INSTITUTO DE MOVILIDAD

tal circunstancia, mismo documento que surtirá efectos de prevención. La persona solicitante, en un término de cinco días hábiles, deberá subsanar la omisión u observación. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

3. El Instituto de Movilidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de presentación de documentos, señalada en el numeral 1 de la base Quinta, realizará el examen cuantitativo y cualitativo de todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, plazo que podrá ampliarse al doble en caso de que se reciban más de cincuenta solicitudes. Posteriormente, se emitirá un dictamen en el que se determinará si éstas satisfacen los requisitos mínimos establecidos en la Declaratoria de Necesidad *No. IMOVEQROO/DN/01/2021* y la presente convocatoria, por lo que de no ser así se desecharán. Cuando el Instituto prevenga a las y los promoventes, el plazo señalado quedará suspendido hasta que se subsane la prevención o concluya el término para hacerlo.
4. Concluido el proceso anterior, el Instituto de Movilidad publicará en su página web oficial la relación de solicitudes que hayan obtenido un resolutive favorable. (*Link de la página web: <https://qroo.gob.mx/imoveqroo>*).
5. El Instituto, en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de las solicitudes con resolutive favorable, realizará la resolución de otorgamiento de la concesión, la cual será notificada al interesado.

La asignación de rutas para las concesiones concernientes a la modalidad de taxi colectivo se definirá tomando en consideración el *"Formato con el orden de preferencia para la asignación de la ruta"* (**Anexo I o Anexo I-A**), conforme al orden que se determine al momento de aplicar los criterios establecidos en la base Octava de la presente convocatoria.

6. En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a otorgar, se procederá a asignar las concesiones a cada una de las personas solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. Las concesiones que no sean otorgadas en virtud del número de solicitudes recibidas, formarán parte de una segunda convocatoria que en su oportunidad el Instituto de Movilidad determinará.
7. En caso de que el número de solicitudes que hayan obtenido un resolutive favorable sea mayor al número de concesiones a otorgar, de acuerdo a la presente convocatoria pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

SÉPTIMA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Se considerarán causas de descalificación las siguientes:

1. Presentar documentación apócrifa, determinada por la autoridad emisora del documento correspondiente.
2. Manifestaciones falsas.
3. No presentar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente convocatoria.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

OCTAVA. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que el número de personas solicitantes con resolutive favorable sea mayor al número de concesiones a otorgar por parte del Instituto de Movilidad, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden:

1. Que la persona solicitante se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Operadores de Taxi con lugar de operación en el municipio de Cozumel, Quintana Roo.
2. Que, conforme con el Registro Estatal de Operadores de Taxi, la persona solicitante cuente con mayor antigüedad como operadora del servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler en el lugar de operación de las concesiones a otorgar.
3. Que la persona física solicitante radique en el municipio de Cozumel, Quintana Roo o, en su caso, la persona moral tenga establecido su domicilio en el mismo.
4. Que la persona moral cuente con experiencia en el servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler, conforme con su acta constitutiva.
5. Que la persona moral cuente con mayor antigüedad prestando el servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler, conforme con su acta constitutiva.
6. Que el vehículo propuesto para prestar el servicio sea amigable con el medio ambiente, bajo el siguiente orden de preferencia: 1.- Eléctrico 2.- Híbrido y 3.- Mayor rendimiento de kilometraje por litro de gasolina.
7. Menor antigüedad del vehículo propuesto para prestar el servicio concesionado.
8. Que de acuerdo al plan de trabajo propuesto, el servicio público de transporte a concesionar, se preste con enfoque de género y en condiciones de inclusión.
9. Cantidad inicial propuesta para el fondo de reserva.
10. Mediante sorteo que realizará el Instituto de Movilidad en presencia de los solicitantes que, una vez aplicados los criterios antes descritos, se mantengan en igual de condiciones de preferencia.

NOVENA. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Presentación de los documentos.	Del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022.
Emisión de Dictámenes Previos a las solicitudes.	Hasta 15 días hábiles siguientes a que concluyan los plazos de presentación de los documentos. Dicho plazo podrá ampliarse al doble cuando se reciban más de cincuenta solicitudes.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

Publicación de las solicitudes con resolutive favorable.	Al día siguiente hábil, una vez emitidos los dictámenes previos correspondientes dentro del plazo para la emisión de los mismos.
Resolución de otorgamiento de la concesión.	Hasta 5 días hábiles posteriores a la publicación de las solicitudes con resolutive favorable.
Notificación a los promoventes elegidos para ser concesionarios.	Hasta 10 días posteriores a la emisión de la Resolución de otorgamiento de la concesión.
Publicación de las Concesiones expedidas en el Periódico Oficial de Estado de Quintana Roo, una vez aprobadas por la Legislatura Estatal.	

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.



DIRECCIÓN
GENERAL



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO I: "FORMATO CON EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS RUTAS"

PERSONA FÍSICA

Ciudad _____, Municipio de _____, Quintana Roo a ____ días del mes de _____ del año 2022

Por medio del presente, manifiesto que es mi interés me sea otorgada una concesión concerniente a la modalidad de taxi colectivo tomando en consideración el siguiente orden de preferencia:

N°	RUTA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Lo anterior atendiendo las rutas establecidas en la base Segunda, arábigo 3, inciso b) de la convocatoria número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022.

RUTA	DERROTERO
RUTA 1	COL. SAN MIGUEL 1 Y 2
RUTA 2	COL. FLAMINGOS Y CTM
RUTA 3	COL. CHEN TUCK
RUTA 4	COL. EMILIANO ZAPATA
RUTA 5	COL. CHEN TUCK SAN GERVACIO
RUTA 6 A	CIRCUITO COLONIAS SUR
RUTA 6 B	CIRCUITO COLONIAS NORTE
RUTA 7 A	CIRCUNVALACIÓN SUR
RUTA 7 B	CIRCUNVALACIÓN NORTE
RUTA 12	EMILIANO ZAPATA 1

ATENTAMENTE

Nombre y firma quien suscribe.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO I-A: "FORMATO CON EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS RUTAS"

PERSONA MORAL

Ciudad _____, Municipio de _____, Quintana Roo a ____ días del mes de _____ del año 2022

Por medio del presente, manifiesto que es mi interés le sea otorgada a mí representada una concesión concerniente a la modalidad de taxi colectivo tomando en consideración el siguiente orden de preferencia:

N°	RUTA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Lo anterior atendiendo las rutas establecidas en la base Segunda, arábigo 3, inciso b) de la convocatoria número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022.

RUTA	DERROTERO
RUTA 1	COL. SAN MIGUEL 1 Y 2
RUTA 2	COL. FLAMINGOS Y CTM
RUTA 3	COL. CHEN TUCK
RUTA 4	COL. EMILIANO ZAPATA
RUTA 5	COL. CHEN TUCK SAN GERVACIO
RUTA 6 A	CIRCUITO COLONIAS SUR
RUTA 6 B	CIRCUITO COLONIAS NORTE
RUTA 7 A	CIRCUNVALACIÓN SUR
RUTA 7 B	CIRCUNVALACIÓN NORTE
RUTA 12	EMILIANO ZAPATA 1

ATENTAMENTE

Nombre y firma
Representante o apoderado legal.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO II: "CARTA COMPROMISO"

PERSONA FÍSICA

_____, Municipio de _____, Quintana Roo a _____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, en mi carácter de persona solicitante de una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 105 fracción I de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, quien suscribe _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad contar con la capacidad técnica administrativa y financiera para desarrollar de forma óptima la actividad a concesionar.

En ese sentido y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 fracción VII del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y la Convocatoria Pública número _____, en caso de ser designada concesión a mi favor, me comprometo a adquirir el vehículo tipo _____ marca _____ modelo _____, con número de _____ asientos destinados a los pasajeros, número de ejes _____, número de ruedas _____, medidas de llantas de _____, peso propio o de tara _____, combustible tipo _____, con los siguientes accesorios de seguridad: _____

_____, cumpliendo con el color, diseño y demás características establecidas conforme al lugar de operación, el cual con fundamento en el artículo 184 fracción VII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá ser registrado ante el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo dentro del término que establezca la resolución o concesión correspondiente.

LO ANTERIOR, LO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONSCIENTE DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN LAS QUE SE INCURRE CUANDO SE PROPORCIONAN DATOS FALSOS AL INSTITUTO DE MOVILIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma quien suscribe.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO II-A: "CARTA COMPROMISO"

PERSONA MORAL

_____, Municipio de _____, Quintana Roo a
____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, en mi carácter de _____ legal de la persona moral denominada _____, misma que solicita una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con capacidad técnica administrativa y financiera, así como con solvencia económica para desarrollar de forma óptima la actividad a concesionar.

En ese sentido y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 fracción VII del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y la Convocatoria Pública número _____, en caso de ser otorgada la concesión a favor de mi representada, ésta se compromete a adquirir el vehículo tipo _____ marca _____, modelo _____, con número de _____ asientos destinados a los pasajeros, número de ejes _____, número de ruedas _____, medidas de llantas de _____, peso propio o de tara _____, combustible tipo _____, con los siguientes accesorios de seguridad: _____

_____, cumpliendo con el color, diseño y demás características establecidas conforme al lugar de operación, el cual con fundamento en el artículo 184 fracción VII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá ser registrado ante el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo dentro del término que establezca la resolución o concesión correspondiente.

LO ANTERIOR, LO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONSCIENTE DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN LAS QUE SE INCURRE CUANDO SE PROPORCIONAN DATOS FALSOS AL INSTITUTO DE MOVILIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma
Representante o apoderado legal.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO III: "AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN"

PERSONA FÍSICA

_____, Municipio de _____, Quintana Roo

a ____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, en mi carácter de persona solicitante de una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 fracción VII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria de Necesidad número _____ y la Convocatoria Pública número _____, quien suscribe C. _____, **AUTORIZO** al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, durante la vigencia de la concesión otorgada, cuando así corresponda.

ATENTAMENTE

Nombre y firma quien suscribe.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO III-A: "AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN"

PERSONA MORAL

_____, Municipio de _____, Quintana Roo
a ____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, quien suscribe C. _____ en mi carácter de _____ de la persona moral denominada _____, misma que solicita una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 fracción VII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria de Necesidad número _____ y la Convocatoria Pública número _____, **AUTORIZO** al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, durante la vigencia de la concesión otorgada, cuando así corresponda.

ATENTAMENTE

Nombre y firma
Representante o apoderado legal.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO IV: "CARTA COMPROMISO"

PERSONA FÍSICA

_____, Municipio de _____, Quintana Roo
a ____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, en mi carácter de persona solicitante de una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 89 fracción VII del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria de Necesidad número _____ y la Convocatoria Pública número _____, quien suscribe C. _____, me comprometo a cubrir, en el plazo establecido en las bases de la citada convocatoria, el pago de la garantía consistente en \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) para avalar el cumplimiento de mis obligaciones, en caso de que se resuelva a mi favor el otorgamiento de la concesión solicitada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma quien suscribe.



INSTITUTO DE MOVILIDAD

ANEXO IV-A: "CARTA COMPROMISO"

PERSONA MORAL

_____, Municipio de _____, Quintana Roo
a ____ días del mes de _____ del año 2022

C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio del presente, en mi carácter de _____ de la persona moral denominada _____, misma que solicita una concesión para el servicio público de transporte de pasajeros y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 89 fracción VII del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria de Necesidad número _____ y la Convocatoria Pública número _____; se comprometo a cubrir, en el plazo establecido en las bases de la citada convocatoria, el pago de la garantía consistente en \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) para avalar el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se resuelva a su favor el otorgamiento de la concesión solicitada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma
Representante o apoderado legal.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial